



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero 14 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. Sirvase proveer.

Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00653 00			
DEMANDANTE	María Patricia Navas Villamil	DOC. IDENT.	40.372.364
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Old Mutual S.A. - Skandia.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CUATRO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.500.000.00) por la primera instancia a cargo de los fondos privados demandados y distribuidos entre esas tres entidades, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$1.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE OLD MUTUAL S.A. - SKANDIA	\$1.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$1.500.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.500.000.00
Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO No. 026 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO